

auto

De la Villa de Vergara Capitanua de Guipuzcoa  
 A dos dias del mes de agosto de mill e quatrocientos e treynta e  
 quatro años. En virtud de un mandado de Real Cedula de  
 nombramiento de la Real Audiencia de Navarra. Dicho  
 que mandava y manda a mi por su Real Cedula de  
 Provedor de Carner de la dicha Villa que mandava y manda  
 a los dichos señores a que a las obligaciones de las dhas  
 dhas carneras y por el dicho mandado. En ordenado y  
 cumplimiento de lo que me mandava y manda el dicho  
 Real Cedula de la Real Audiencia de Navarra. En virtud de  
 lo que me mandava y manda el dicho Real Cedula de la  
 Real Audiencia de Navarra. En virtud de lo que me mandava y  
 manda el dicho Real Cedula de la Real Audiencia de Navarra.

Don Bernabé

Don Juan de  
 Real Audiencia